PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Subdirector: **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.**
OBJETO:	Contratar la Compra de Materiales e Insumos necesarios para el Funcionamiento del Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que *"… Son fines esenciales del estado:* ***servir a la comunidad****, promover la prosperidad general* ***y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…"*** El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral ***gratuita***, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De igual manera a través de la Ley 1955 de 2019 y sus normas modificatorias y reglamentarias se expidió en el *Plan de Desarrollo 2018–2022*, y a través de él se establecieron los lineamientos a seguir por las Entidades Estatales para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales se desarrollarían el: Pacto por la Legalidad; Pacto por el Emprendimiento; Pacto por la Equidad; Pacto por Sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación Digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la Protección y Promoción de la cultura y desarrollo, Pacto por la Construcción de Paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva. Dentro del Plan estratégico Institucional se debe atender el siguiente valor con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo. **Valor Publico:** Que se trata de Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada, Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente, Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial, **Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones,** Procesos Misionales a fin de Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, **Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país**, Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas, Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país, Promover el Desarrollo integral del Talento Humano del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva, transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales, Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional, Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad, Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, y de conformidad con las premisas expresadas anteriormente el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 precisa que los Centros de Formación al interior de la entidad; son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y a su vez el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro con el objetivo de planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellos "*Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro*".

A partir de los anteriores derroteros, se entiende que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad del país a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías. Contexto, bajo el cual funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital transitan frecuentemente en las precitadas condiciones a las instalaciones del Hotel Escuela ya sea 1. Para acceder a los servicios de formación o 2. Para arribar y aprobar los resultados del proceso formativo impartido por la Institución.

Para efectos de lograr el cometido constitucional, legal y funcional en precedencia citado y en aras generar el normal funcionamiento de las áreas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Distrito Capital, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho se plantea la necesidad de ***Contratar la Compra de Materiales e Insumos necesarios para el Funcionamiento del Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos*** como proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad Estatal para la vigencia 2022 y consecutivamente se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto derivado de la **asignación de recursos** por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA mediante la Resolución No 1-00964 de 17 de Junio de 2022 que precisa:

> "…*Asignación de recursos, para garantizar la compra de materiales de formación, de acuerdo con solicitud por parte del Subdirector mediante radicado N. 11-9-2022-017535 del 8 de abril de 2022 y concepto favorable por parte de la Dirección de Formación Profesional del día 01 de junio de 2022…"*

011	DISTRITO CAPITAL	36-02-00-011-940610	C-3603-1300-14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	940645	45	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-	C-3603-1300-14-0-3603025-02	13	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	3603025	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL		390.777.255,00	Asignación de recursos, para garantizar la compra de materiales de formación, de acuerdo con solicitud por parte del Subdirector mediante	

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, es pertinente aclarar que en cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 *"… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021.."* y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que precisa:

> *"… Se deberá solicitar a la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de suplir las necesidades establecidas por la Entidad…. En caso de Obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio la Entidad podrá acudir a la modalidad de selección que aplique y prevista en la Ley*

	80 de 1993, obviando la obligación de acogerse al AMP vigente o Instrumento de Agregación de Demanda (Que Aplique)…"[1] Por ello teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 56; y la precitada normatividad la Entidad Estatal efectuó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, operada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; la solicitud de inclusión de los productos a contratar bajo el Evento No 130874[2] de fecha 24 de mayo de 2022 con fecha de finalización del 1 de junio de 2022 según las reglas impartidas por la *"… Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano…"* publicada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. En tal ejercicio preparatorio respondió al evento 1 Grande Almacén; el cual indico en la precitada plataforma que *"…… DESAFORTUNADAMENTE NO TENEMOS LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL MOMENTO - NO SE OFERTA…"* y en ese orden de ideas la Entidad Estatal procederá seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias esta adquisición de modo que le permita que los funcionarios, instructores y aprendices contar con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones y aprendizaje, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos descritos en la presente solicitud. Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, en el año 2021 no efectuó similar objeto contractual de la consulta efectuada en las bases de datos internas de la Entidad Estatal y del análisis efectuado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
	En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer este tipo de productos, algunos de los posibles oferentes son: • DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY. • DISTRIBUIDORA DE ABARROTES POPULAR S.A.S. • PASTELERÍA INDUSTRIAL INDUPAS S.A.S.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
80111623;52121604;52121502;52121508;52121509	11_9406_407_CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	$ 99.999.999	HOTELERÍA LINA ALEJANDRA BARRERA	CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTA DC.

[1] Cf; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia de 23 de Abril de 2021, Magistrado Ponente: Dr.: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ. Rad No: (56307). Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Conceptos Nos. C 105 de 18 de Febrero de 2022, C 316 de 18 de Mayo de 2022.

	DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.			

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO.**

NO APLICA

6. **OBJETO.**

Contratar la Compra de Materiales e Insumos necesarios para el Funcionamiento del Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

GRUPO No 1- VIVERES

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	ACEITE CRUDO DE OLIVA	FRASCO POR LITRO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50
2	ACEITE REFINADO DE GIRASOL.	FRASCO POR 1000 CM3 APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	200
3	ACEITE REFINADO DE GIRASOL.	BIDÓN POR 20 LITROS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	6
4	ACEITUNAS DE MESA NEGRA	LATA POR 350 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
5	ACEITUNAS DE MESA VERDE	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
6	PASTA DE AJÍ TABASCO	FRASCO POR 60 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
7	AJONJOLÍ DESCORTIZADO	EN BOLSAS DE POLIETILENO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
8	VEGETALES ENCURTIDOS – ALCAPARRAS	FRASCO POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
9	ALMENDRA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
10	ANCHOAS EN LATA	LATA POR 56 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
11	ANÍS ESTRELLADO	EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
12	ARROZ BLANCO EXCELSO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50
13	AVENA EN HOJUELAS	BOLSA POR 800 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
14	AZAFRÁN	BOLSA POR 0.5 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	2
15	AZUCAR PULVERIZADA	BOLSA POR 1 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50
16	AZUCAR REFINADA	BULTO POR 50 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	35
17	BOCADILLO DE GUAYABA	LONJA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	200
18	FRUTAS EN ALMIBAR (BREVAS EN ALMIBAR)	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
19	CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
20	CANELA EN ASTILLAS	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
21	CANELA EN POLVO	BOLSA POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10

22	CEBADA PERLADA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	7
23	HOJUELAS DE MAÍZ (CEREAL EN HOJUELAS)	CAJA POR 300 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
24	FRUTAS EN ALMIBAR (CEREZAS MARRASQUINO ROJAS)	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	35
25	CHOCOLATE EN PASTILLA	CHOCOLATE EN PASTILLA POR LB APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
26	CIRUELAS PASA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
27	CLAVO DE OLOR.	PAQUETE POR 9 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
28	COMINO MOLIDO.	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
29	COCO (CREMA DE COCO).	LATA POR 420 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	30
30	CROUTONES	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
31	CUCHUCO DE TRIGO.	BOLSAS POR 500 GRAMOS EN POLIETILENO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
32	FRUTAS EN ALMIBAR (DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA)	LATA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	100
33	GALLETAS DE SODA TIPO CRACKERS	PAQUETE POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
34	VEGETALES ENCURTIDOS (JALÑAPEÑOS EN FRASCO)	FRASCO POR 300 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
35	CONSERVAS DE ALIMENTOS LYCHES EN LATA	LATA POR 565 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
36	PASTAS ALIMENTICIAS (ESPAGUETTI DE ARROZ)	BOLSAS POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40
37	HIERBAS AROMÁTICAS ESTRAGON SECO.	FRASCO PLÁSTICO TIPO SALERO SELLADO CON PLÁSTICO TERMO ENCOGIBLE POR 14.2 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
38	FECULA DE MAIZ	BOLSA POR 5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
39	GALLETA SALADA (GALLETAS DE SODA TIPO CRACKERS)	PAQUETE POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
40	GELATINA SIN SABOR	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40
41	LECHE EN POLVO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50
42	LECHE CONDENSADA.	LATA POR 396 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40
43	MAIZ PETO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
44	MANTEQUILLA SIN SAL	CAJA DE 42 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
45	MAYONESA	PRESENTACION PAQUETE X 4500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
46	MIEL DE ABEJAS	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
47	MERMELADA INDIVIDUAL	PAQUETE POR 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
48	MINI MASMELOS BLANCOS	BOLSA POR 600 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
49	MOSTAZA TIPO DIJON	FRASCO POR 370 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
50	MOSTAZA	GALÓN POR 4200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
51	ALGAS MARINAS DESHIDRATADAS (HOJAS DE NORI PARA SUSHI)	PAQUETE POR 25 LAMINAS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
52	NUECES DE MACADAMIA	EMPAQUE POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
53	CASTAÑA (NUEZ DE BRAZIL)	PAQUETE POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
54	NUEZ MOSCADA EN PEPA	PAQUETE POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
55	PALMITO VEGETAL EN LATA	LATA POR 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
56	PANELA	UNIDAD POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
57	PANELA MOLIDA	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
58	PAPRIKA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	3
59	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA DE TOMATE)	FRASCO POR 4.5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
60	SALSA DE ALIMENTICIAS (SALSA DE TOMATE)	FRASCO POR 4.5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
61	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA FETUCHINI)	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
62	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA LARGA SPAGUETTI)	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
63	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA FUSILLI)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
64	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA LASAGNA)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
65	CONSERVAS DE ALIMENTOS (PASTA TAHINI EN FRASCO)	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
66	VEGETALES ENCURTIDOS (PEPINILLOS)	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
67	PIMIENTA MOLIDA BLANCA	FRASCO PLÁSTICO CON TAPA HERMÉTICA POR 145 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
68	PIMIENTA EN GRANO (PIMIENTA NEGRA EN PEPA)	EMPAQUE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
69	PIMIENTA MOLIDA ROSADA	BOLSA POR 100 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
70	PIMIENTA VERDE MOLIDA	BOLSA POR 100 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
71	FRUTAS EN ALMIBAR PIÑA	LATA POR 800 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25
72	SAL REFINADA ALTA PUREZA PARA CONSUMO HUMANO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50
73	SALSA DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 630 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
74	SALSA DE OSTRAS	BOTELLA POR 255 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
75	ADITIVOS PARA ALIMENTOS (SALSA DE SOYA)	FRASCO PLÁSTICO POR 1 LT APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
76	SALSA INGLESA	FRASCO POR 155 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
77	ADITIVOS PARA ALIMENTOS TINTURA DE CARAMELO	FRASCO POR 650 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
78	PREPARADOS A BASE DE MAIZ (TORTILLAS DE MAIZ XXL)	PAQUETE DE 20 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
79	PREPARADOS A BASE DE MAIZ (TORTILLAS MEXICANAS)	PAQUETE DE 15 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
80	TRIGO AMERICANO	BULTO	UNIDAD	UN	5
81	UVA PASA	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
82	VINAGRE BALSAMICO	FRASCO POR 500 CC APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
83	VINAGRE BLANCO	FRASCO POR 500 CC APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
84	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
85	SÉMOLA DE TRIGO (COUSCOUS)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
86	AZUCAR MORENA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
87	GELATINA DE SABORES	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
88	LECHE DE COCO	LATA POR 414 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
89	CAFÉ PEPA	PAQUETE POR LIBRA APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40
90	CAFE PEPA ESPECIAL EXOTICO DE ORIGEN	PAQUETE POR LIBRA APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS					
GRUPO No 2- CHOCOLATERIA, PANADERIA Y PASTELERIA					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	ALMIDON DE YUCA	PAQUETE POR 12.500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
2	MARGARINA MULTRIPROPOSITO	CAJA POR 15 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20
3	CAPACILLO MANTEQUILLA N °	PAQUETE POR 1000 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	3
4	CHIPS DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
5	CMC	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
6	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
7	COBERTURA CHOCOLATE DE LECHE	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
8	COBERTURA CHOCOLATE A BASE DE MANTECA DE CACAO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
9	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
10	COBERTURA BELCOLADE AMARGO	PAQUETE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
11	COBERTURA BELCOLADE BLANCA	PAQUETE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15
12	COCO DESHIDRATADO CABELLO DE ANGEL SIN AZUCAR	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
13	COCO RALLADO DULCE AZUCARADO	PAQUETE POR 2500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
14	COCOA EN POLVO	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
15	COLORANTE EN POLVO DORADO	PAQUETE POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
16	COLORANTE PARA CHOCOLATE LIPOSOLUBLE	CAJA POR 4 UNIDADES POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE C/U (SURTIDOS)	UNIDAD	UN	3
17	CREMA VEGETAL (WHITE TOPPING)	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
18	CREMA VEGETAL BETTER CREME VAINILLA	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
19	CREMA VEGETAL BETTER CREME CHOCOLATE	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
20	CREMOR TARTARO	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
21	ESENCIA AMARGA	FRASCO POR 60 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
22	ESENCIA DE ANIS	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
23	ESENCIA DE COCO	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
24	ESENCIA DE MELOCOTON	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
25	ESENCIA DE NARANJA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
26	ESENCIA DE VAINILLA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
27	FRUTA CRISTALIZADA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
28	GLICERINA	FRASCO POR 5000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	2
29	GLUCOSA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
30	GRAGEAS DE COLORES	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5
31	GRAJEAS DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
32	HARINA DE ALMENDRA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
33	HARINA DE MAIZ TRILLADO (PLAZA)	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12
34	HARINA DE CENTENO	PAQUETE POR 25,000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
35	HARINA INTEGRAL	PAQUETE POR 25,000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	2
36	HARINA DE MAIZ AMARILLA CRUDA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
37	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
38	HARINA DE TRIGO	BULTO POR 50 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
39	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
40	HARINA DE ACHIRA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
41	LEVADURA FRESCA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
42	LEVADURA INSTANTÁNEA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
43	MANTECA DE CACAO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
44	MARGARINA PARA CROSSANT	BLOQUE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
45	MARGARINA PARA HOJALDRE	BLOQUE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
46	MARGARINA	CAJA POR 40 UNIDADES POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE C/U	UNIDAD	UN	10
47	MEJORADOR	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
48	MIGA DE PAN	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
49	PECTINA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	4
50	POLVO PARA HORNEAR	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10
51	SALVADO DE TRIGO	PAQUETE POR 25000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
52	SEMILLA DE AMAPOLA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
53	SEMILLLA DE CHIA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1
54	SEMILLA DE QUINOA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación SI pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

7.1.1. Fichas Técnicas.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta **las fichas técnicas** de cada uno de los ítems que integran los grupos previstos y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- **Marca del Producto** (En caso que aplique).
- Imagen de referencia (En caso que aplique).

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente,** en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada**.**

7.1.2. Sistema de Transporte Adecuado.

El Transporte de los bienes estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las fichas técnicas o cuadros de referencia.

7.1.3. Especificaciones Estándar.

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.

7.1.4. Especificaciones de Embalaje.

Fechas de producción y vencimiento. Peso total y nombre del producto. En todo caso, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

7.1.5. Mínimo de Compras Públicas de Alimentos y Suministros de productos Agropecuarios a Productores Agropecuarios Locales.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta la promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las Secretarias Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato celebrado con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional- Distrito Capital. En virtud de los Arts. 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

7.1.6. Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.

El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución No 692 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de Colombia.

7.1.7. Personal.

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es ***Contratar la Compra de Materiales e Insumos necesarios para el Funcionamiento del Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos***, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… **Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios**…"* . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "*… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros).

De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* que recoge los parámetros de las Circulares Nos 162 de 2013 "…*Lineamientos para la elaboración de Estudios Previos…"* y 133 de 2013 *"… Aspectos que deben tenerse en cuenta referentes a Contratación Estatal, en protección de los intereses del SENA…"* emanadas de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y atendiendo lo normado por la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios; teniendo en cuenta el análisis del sector el cual es proporcional al valor y a la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación. Así mismo comprende los aspectos técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros. Teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 Aspectos Generales del Mercado (Análisis del Mercado).[3]

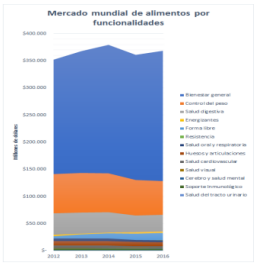
A fin de identificar el sector económico que compete y dentro del marco conceptual que se pretende plantear es el mercado de los bienes, alimentos y bebidas para grandes proveedores sociales o sector agropecuario. Partiendo de la anterior premisa, se evidencia que la alimentación y la salud ha sido tradición en muchos países orientales influenciados por la medicina herbal china, pero solo hasta años recientes el mundo occidental ha tomado conciencia sobre la importancia de la alimentación y su relación con la salud, promoviendo los alimentos como un medio para aumentar la esperanza de vida y reducir los riesgos de padecer enfermedades.

El mercado de los bienes, alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de de los bienes, alimentos y bebidas es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

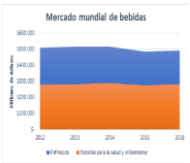
En general, los principales problemas de salud a nivel mundial se han asociado a enfermedades cardiovasculares, hipertensión, obesidad, diabetes y enfermedades relacionadas con la vejez como osteoporosis, artritis y enfermedades neurodegenerativas.

En este sentido, la creciente demanda de productos saludables ha permitido que la industria explore el uso de ingredientes funcionales dentro de todas las categorías, ofertando una gran variedad de alimentos funcionales, suplementos dietarios, alimentos médicos, nutracéuticos, entre otros que pueden favorecer la salud de los consumidores.

Según análisis efectuado, el mercado mundial de alimentos a 2022 es de USD 2.000 millones, de los cuales USD 426.000 millones (21 %) corresponden a los alimentos con proclamas sobre la salud y el bienestar. Aquellos dirigidos al bienestar general ocupan la primera posición, con ventas de USD 368.000 millones (52 %). Los productos dirigidos al control del peso han venido reduciendo su cuota de mercado, aunque aún se mantienen en segundo lugar, con USD 128.000 millones en 2021 (18 %). Los productos para la salud digestiva abarcan el tercer lugar del mercado, con USD 66.000 millones (9 %), aunque han mostrado inestabilidad.

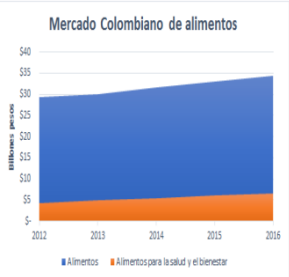


En relación con el mercado de las bebidas, aquellas orientadas a la salud y el bienestar representan el 57 % de la totalidad del mercado, que ronda en los USD 491.000 millones. Dentro de esta categoría se incluyen todas las bebidas que expresan proclamas a favor de la salud y el bienestar humanos como *Coca-Cola Zero, Gatorade* y similares.



[3] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022. Pag 10 *"… La Entidad Estatal obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel General…"*

Ahora bien, para el mercado nacional de alimentos es de COP 34 billones, de los cuales COP 6,5 billones (19%) corresponden a alimentos para la salud y el bienestar. En los últimos cinco años, esta categoría ha registrado un crecimiento anual promedio de 12 %.



Este crecimiento supone múltiples retos, principalmente para los países con tradición en el uso bienes, alimentos y bebidas y para aquellos con una vasta biodiversidad por aprovechar, como es el caso de Colombia. En este punto, la biotecnología emerge como una excelente alternativa para apoyar la generación de valor agregado de los bienes, alimentos y bebidas y su orientación a proclamas de la salud, satisfaciendo las necesidades del consumidor que demanda productos más saludables para una mejor calidad de vida.

- **Subsectores del Sector de los Bienes, Alimentos y Bebidas.**

Según la clasificación de cuentas nacionales del Deparatamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de los bienes, alimentos y bebidas se integra por siguientes actividades económicas:

- (10). Carnes y Pescados.
- (11). Aceites y grasas animales y vegetales.
- (12). Productos lácteos.
- (13). Productos de molinería, almidones y sus productos.
- (14). Productos de café y trilla.
- (15). Azúcar y panela.
- (16). Cacao, chocolate y productos de confitería
- (17). Productos alimenticios N.C.P
- (18). Bebidas.

- **Comportamiento del Sector.**

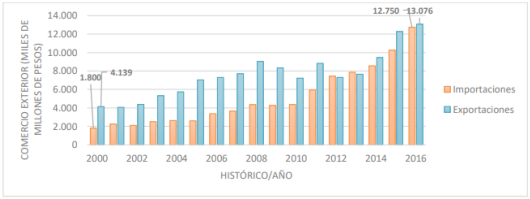
La producción total de los bienes, alimentos y bebidas en Colombia es de 105.180 miles de millones de pesos a 2021. Con un crecimiento del 10.9% comparado con el 2020. El sector de los bienes, alimentos y bebidas ha tenido un comportamiento estable en su producción, con tendencia al crecimiento en el periodo analizado. Este comportamiento puede ser potencializado incorporando estrategias de sofisticación de productos y dinámicas de innovación bajo el enfoque de bioeconomía.



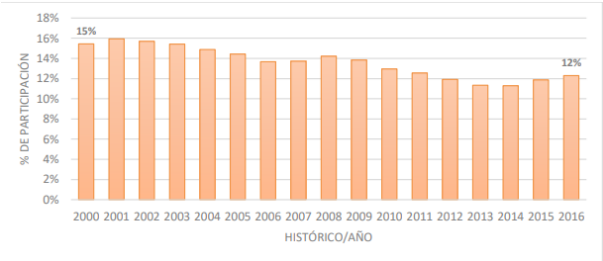
- **Comercio Internacional.**

La balanza comercial del sector de los bienes, alimentos y bebidas a corte de 2021, es positiva con exportaciones de 13.076 miles de millones de pesos, e importaciones por valor de 12.750 miles de millones de pesos, indicando un superávit de 326 mil millones de pesos. A pesar de la Pandemia causada por el Coronavirus- COVID 19. El comercio exterior, enseña un crecimiento a nivel histórico marcado con cifras a favor de las exportaciones colombianas; solamente en los años 2021 y 2022, el comercio internacional colombiano del sector de los bienes, alimentos y bebidas presentó déficit, el resto de los años, entre el periodo del año 2018 al 2020, se ha caracterizado por déficits comerciales. Sin embargo, la variación porcentual de las importaciones ha sido muy fuerte para los últimos años referenciados. Aunque el incremento porcentual en producción fue importante. El incremento por el mismo concepto para importaciones opaco un poco este desempeño en el sector.

Pese a que las importaciones son altas, muchos de los productos que ingresan en altas cantidades son cereales como el trigo y frutas que son producidos en países con estaciones y representan un consumo en volumen. Los Tratados de Libre Comercio (TLC) han afectado la producción interna de algunos productos, a partir del año 2020 se observa una tendencia alta en el incremento de las importaciones, lo que implica un esfuerzo que se debe hacer para equilibrar la balanza en los años posteriores, mejorar la oferta exportadora con productos sofisticados y adoptando tecnología que permita incrementar la capacidad productiva y la diferenciación en el mercado internacional de los productos de alta demanda. Las importaciones de los bienes, alimentos y bebidas son cada vez más importantes para la seguridad alimentaria. Para algunos países esto puede reflejar una mayor demanda, pero insuficiencia de recursos naturales para el cultivo de alimentos en el país, en tanto que en otros, puede indicar problemas de desarrollo agrícola que requieren atención. Se prevé que las exportaciones netas aumentarán en América, Europa del Este y Asia Central, mientras que se espera que las importaciones netas aumenten en otros países asiáticos y africanos. Las exportaciones siguen concentradas en unos pocos países abastecedores, lo que contrasta con las importaciones, ampliamente dispersas. Esto puede implicar una mayor susceptibilidad de los mercados mundiales a los choques de oferta, derivados de factores naturales y políticos, más que a choques de demanda.



- **Participación de la producción anual del sector en el PIB Nacional.**



La industria de los bienes, alimentos y bebidas es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción. En particular la industria de los alimentos procesados ha tenido un buen comportamiento comercial en el ámbito internacional como lo demuestran los históricos de las exportaciones con un alto número de productos sofisticados, que son la apuesta del gobierno para exportar.

- **Cadena de valor.**

La cadena de valor de los bienes, alimentos y bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector. Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.



Es una cadena de 4 eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

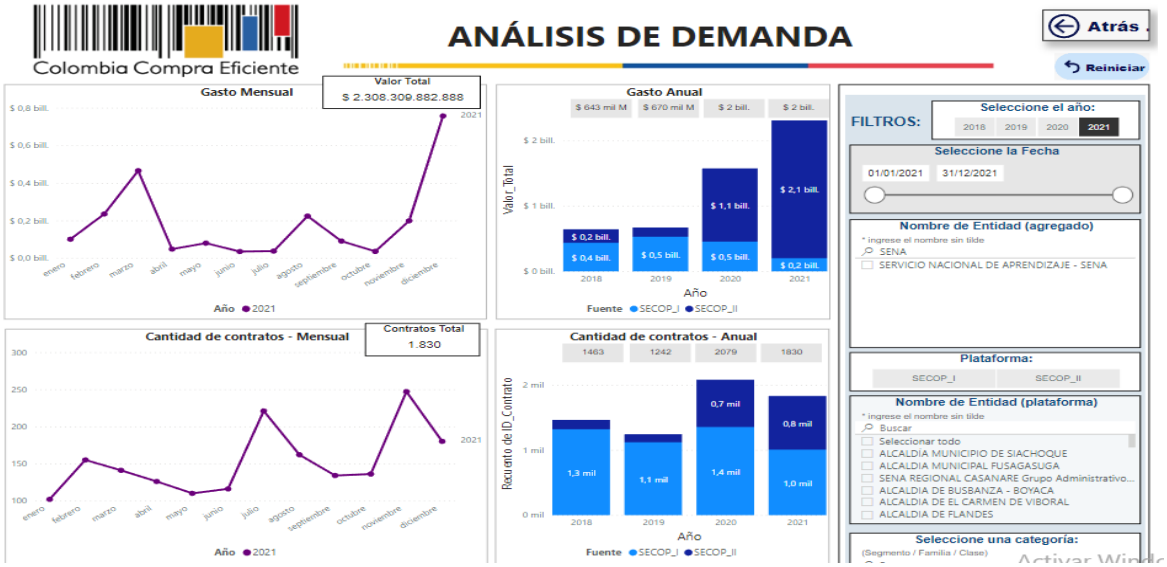
- **Eslabón de Suministro:** A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea).
- **Eslabón Ingredientes:** En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.
- **Eslabón producto terminado (alimento procesado):** En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentran empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.
- **Eslabón Comercialización:** Son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos.

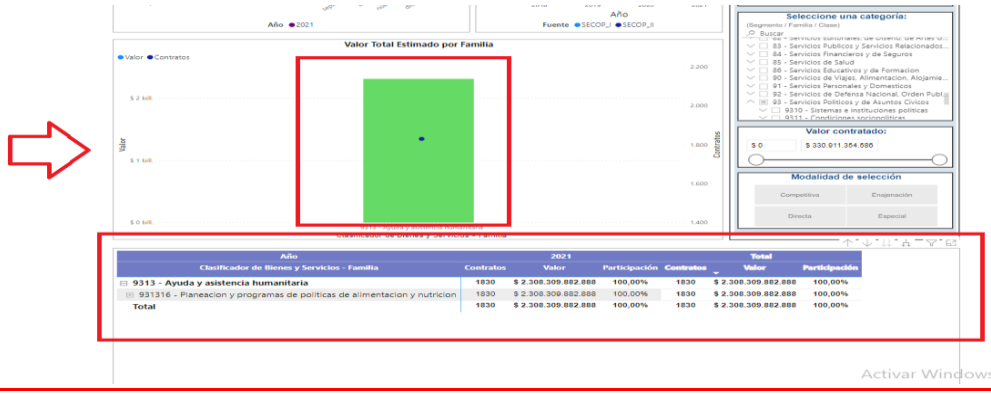
8.2 Comportamiento del Gasto Histórico (Análisis De La Demanda).[4]

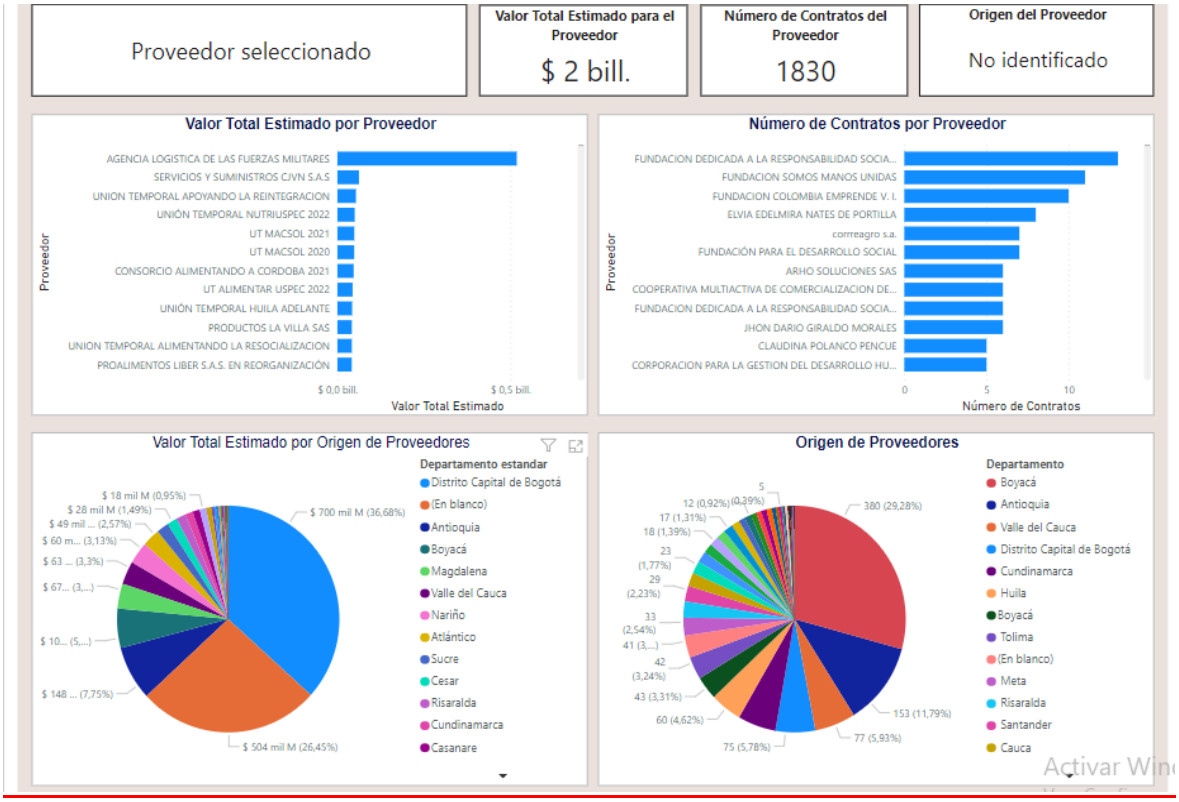
Se efectuó identificación de conformidad con el Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Versión 02 – Código CCE-EMAE-MA-02 de 22 de Noviembre de 2021. A través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link

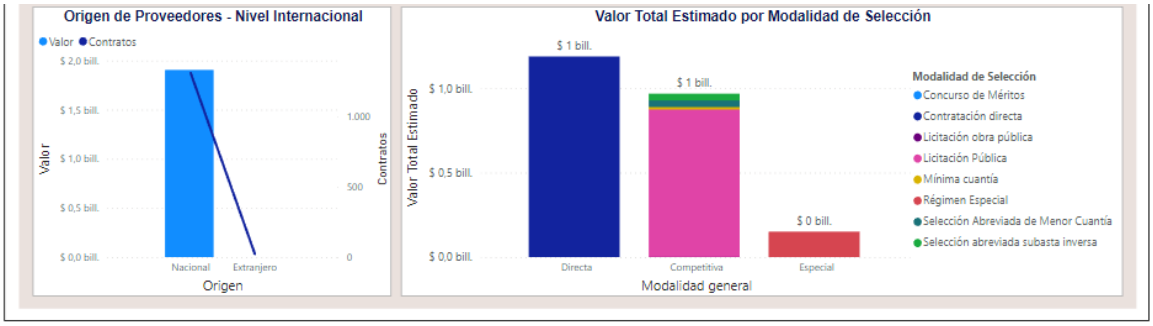
[4] Cf; Ibidem. Pag 12 *"…La herramienta de Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de Análisis de la Demanda. De su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector… Esta información puede identificarse a partir de bases de datos internas de la Entidad Estatal, aplicativos como datos abiertos o mediante el uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico… El propósito de la herramienta de Análisis de la Demanda es que la Entidad Estatal pueda ver: cual ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las Plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Publica de la ANCP-CCE-SECOP I, SECOP II y TVEC…. En que categorías ha gastado, ha que proveedores les ha comprado, de donde son y bajo que modalidades de selección ha contratado. Así, la Entidad Estatal tendrá un panorama más amplio y completo de su gasto… "*

electrónico https://www.colombiacompra.gov.co/; que también puede ser consultado en el enlace electrónico de https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/Manual_Modelo_de_abastecimiento_estrategico._2_CCE.pdf. Clasificación UNSPSC- Código 80111623 – *Servicios Temporales de Compras y Logística* en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA , con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes y/o servicios objeto del presente documento.









De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

ANEXO No 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	CONTRATACION DIRECTA	ARTICULAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ENCAMINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA LA POBLACIÓN URBANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANOS QUE ALIMENTAN", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EFECTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, BOYACÁ, CASANARE, CESAR, LA GUAJIRA, MAGDALENA Y CÓRDOBA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21/12/2021 11:35:25 AM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)	327 DE 2021	CD-327-2021	17686439570 COP	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2467903&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS BOGOTA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2021 Y 2022.	CONTRATO DE SUMINISTRO	20/12/2021 4:15:45 PM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)	PN DIBIE 119 2021	0044-ARC-ENAP-2021	38.571.254 COP	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2442202&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE ADQUISICIONES	CONTRATACION DIRECTA	ADQ. ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA	10/12/2021 2:47:06 PM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO)	054-DIADQ-DIPER-2021	080-DIADQ-DIPER-2021	337.140.801.534 COP	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2440201&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

ANEXO No 2

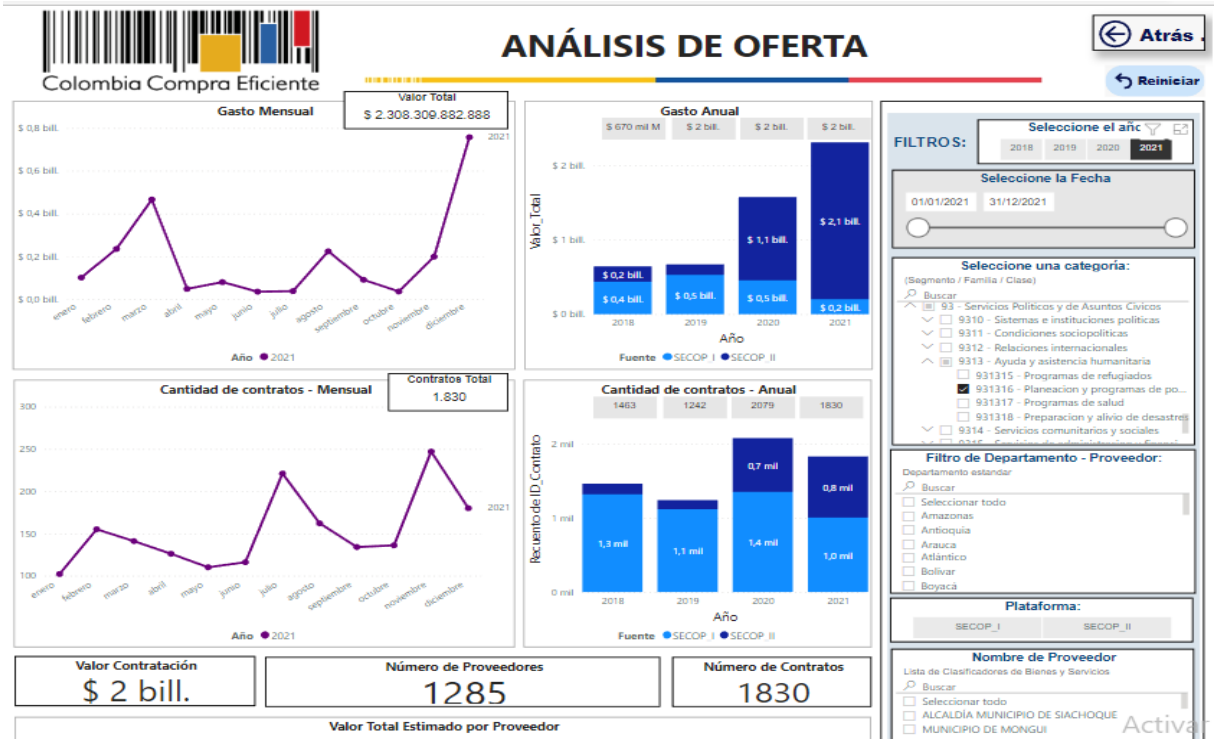
ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO VIRTUAL DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA	12/05/2021 5:27:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNTR.2505765	MC-RDC-CNHTA-0046-2021	89.264.203 COP	ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1943004&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS DE FIN DE AÑO DEL HOTEL ESCUELA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.	CONTRATO DE COMPRAVENTA	24/11/2021 12:34:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNTR.3062587	MC-RDC-CNHTA-0161-2021	83.551.500 COP	LOVE HAPPY SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2376550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA IMPARTIR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Y LA COMPETENCIA WORLDSKILLS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA	26/08/2021 6:09:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNTR.2797515	MC-RDC-CNHTA-0135-2021	LOVE HAPPY SAS	LOVE HAPPY SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2170868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8.3 Estudio de la Oferta.[5]

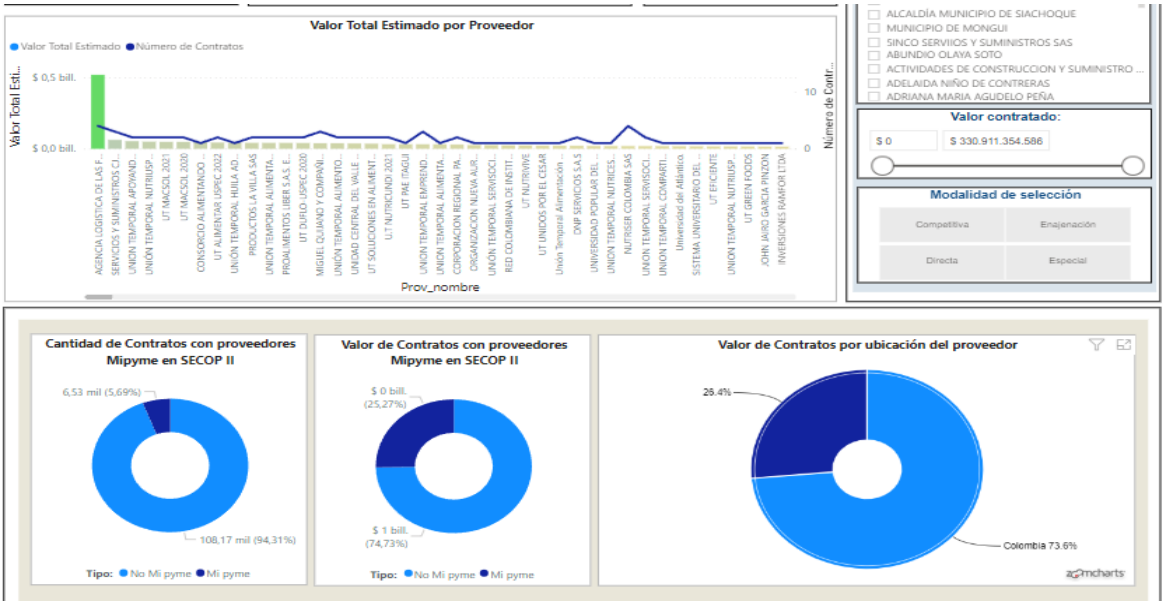
Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de contratar los bienes relacionados con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado proceso de contratación; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Código 80111623 – *Servicios Temporales de Compras y Logística* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de bienes consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, que también puede ser consultado en el enlace electrónico de https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/Manual_Modelo_de_abastecimiento_estrategico._2_CCE.pdf. *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).*

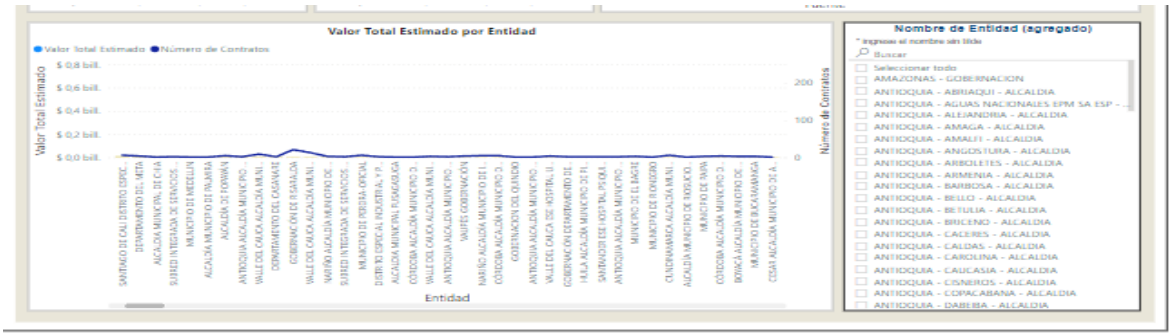
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 *"… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"* que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES[6] que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.



[5] Cf; Ídem. Pag 15 *"…El Estudio de la Oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definida y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. Con esta información aunada a los aspectos generales del mercado, la Entidad Estatal tendrá una información consolidada que le servirá para definir los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación… "*

[6] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica.*





Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1830	$ 2.308.309.882.888	100,00%	1830	$ 2.308.309.882.888	100,00%
Total	1830	$ 2.308.309.882.888	100,00%	1830	$ 2.308.309.882.888	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Atendiendo la anterior argumentación y en cuanto al canal de distribución se evidencia que la Entidad Estatal tuvo en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems solicitados, cantidades, **precios unitarios de los bienes** y condiciones técnicas como: garantías, tiempo de ejecución, sostenibilidad de precios, forma de pago y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor debe tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, **transporte**, **personal,** gastos administrativos y demás requisitos de ley, así:

ANEXO No 3

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

GRUPO No 1- VÍVERES						COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		COTIZACIÓN No. 3		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)		
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	ACEITE CRUDO DE OLIVA	FRASCO POR LITRO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50	$ 85.000	$ 4.250.000	$ 95.000	$ 4.750.000	$ 94.000	$ 4.700.000	$ 274.000	$ 91.333	$ 4.566.667
2	ACEITE REFINADO DE GIRASOL.	FRASCO POR 1000 CM3 APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	200	$ 92.000	$ 18.400.000	$ 89.000	$ 17.800.000	$ 96.000	$ 19.200.000	$ 277.000	$ 92.333	$ 18.466.667
3	ACEITE REFINADO DE GIRASOL.	BIDÓN POR 20 LITROS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	6	$ 111.900	$ 671.400	$ 132.800	$ 796.800	$ 140.768	$ 844.608	$ 385.468	$ 128.489	$ 770.936
4	ACEITUNAS DE MESA NEGRA	LATA POR 350 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 10.390	$ 103.900	$ 15.900	$ 159.000	$ 16.854	$ 168.540	$ 43.144	$ 14.381	$ 143.813
5	ACEITUNAS DE MESA VERDE	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 6.150	$ 153.750	$ 10.500	$ 262.500	$ 11.130	$ 278.250	$ 27.780	$ 9.260	$ 231.500
6	PASTA DE AJÍ TABASCO	FRASCO POR 60 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 17.500	$ 350.000	$ 19.000	$ 380.000	$ 25.000	$ 500.000	$ 61.500	$ 20.500	$ 410.000
7	AJONJOLÍ DESCORTIZADO	EN BOLSAS DE POLIETILENO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 13.000	$ 130.000	$ 16.046	$ 160.460	$ 17.009	$ 170.088	$ 46.055	$ 15.352	$ 153.516
8	VEGETALES ENCURTIDOS – ALCAPARRAS	FRASCO POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 4.600	$ 46.000	$ 7.513	$ 75.130	$ 7.964	$ 79.638	$ 20.077	$ 6.692	$ 66.923
9	ALMENDRA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 41.254	$ 1.031.350	$ 53.557	$ 1.338.925	$ 56.770	$ 1.419.261	$ 151.581	$ 50.527	$ 1.263.179
10	ANCHOAS EN LATA	LATA POR 56 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 9.434	$ 94.336	$ 16.825	$ 168.250	$ 17.835	$ 178.345	$ 44.093	$ 14.698	$ 146.977
11	ANÍS ESTRELLADO	EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 61.000	$ 61.000	$ 6.175	$ 6.175	$ 6.546	$ 6.546	$ 73.721	$ 24.574	$ 24.574
12	ARROZ BLANCO EXCELSO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50	$ 4.000	$ 200.000	$ 5.200	$ 260.000	$ 5.512	$ 275.600	$ 14.712	$ 4.904	$ 245.200
13	AVENA EN HOJUELAS	BOLSA POR 800 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 11.390	$ 284.750	$ 5.671	$ 141.775	$ 6.011	$ 150.282	$ 23.072	$ 7.691	$ 192.269
14	AZAFRÁN	BOLSA POR 0.5 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	2	$ 4.239	$ 8.478	$ 39.878	$ 79.756	$ 42.271	$ 84.541	$ 86.388	$ 28.796	$ 57.592

15	AZUCAR PULVERIZADA	BOLSA POR 1 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50	$ 8.900	$ 445.000	$ 6.700	$ 335.000	$ 7.102	$ 355.100	$ 22.702	$ 7.567	$ 378.367
16	AZUCAR REFINADA	BULTO POR 50 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	35	$ 230.000	$ 8.050.000	$ 270.000	$ 9.450.000	$ 290.000	$ 10.150.000	$ 790.000	$ 263.333	$ 9.216.667
17	BOCADILLO DE GUAYABA	LONJA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	200	$ 5.390	$ 1.078.000	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 12.720	$ 2.544.000	$ 30.110	$ 10.037	$ 2.007.333
18	FRUTAS EN ALMIBAR (BREVAS EN ALMIBAR)	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 4.000	$ 80.000	$ 9.256	$ 185.120	$ 9.811	$ 196.227	$ 23.067	$ 7.689	$ 153.782
19	CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 30.390	$ 151.950	$ 25.000	$ 125.000	$ 26.500	$ 132.500	$ 81.890	$ 27.297	$ 136.483
20	CANELA EN ASTILLAS	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 31.200	$ 312.000	$ 15.334	$ 153.340	$ 16.254	$ 162.540	$ 62.788	$ 20.929	$ 209.293
21	CANELA EN POLVO	BOLSA POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 7.800	$ 78.000	$ 17.798	$ 177.980	$ 18.866	$ 188.659	$ 44.464	$ 14.821	$ 148.213
22	CEBADA PERLADA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	7	$ 3.390	$ 23.730	$ 4.281	$ 29.967	$ 4.538	$ 31.765	$ 12.209	$ 4.070	$ 28.487
23	HOJUELAS DE MAÍZ (CEREAL EN HOJUELAS)	CAJA POR 300 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 10.200	$ 102.000	$ 18.246	$ 182.460	$ 19.341	$ 193.408	$ 47.787	$ 15.929	$ 159.289
24	FRUTAS EN ALMIBAR (CEREZAS MARRASQUINO ROJAS)	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	35	$ 16.250	$ 568.750	$ 15.602	$ 546.070	$ 16.538	$ 578.834	$ 48.390	$ 16.130	$ 564.551
25	CHOCOLATE EN PASTILLA	CHOCOLATE EN PASTILLA POR LB APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 6.390	$ 159.750	$ 8.907	$ 222.675	$ 9.441	$ 236.036	$ 24.738	$ 8.246	$ 206.154
26	CIRUELAS PASA	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 25.800	$ 516.000	$ 25.200	$ 504.000	$ 26.712	$ 534.240	$ 77.712	$ 25.904	$ 518.080
27	CLAVO DE OLOR.	PAQUETE POR 9 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 1.500	$ 15.000	$ 3.060	$ 30.600	$ 3.244	$ 32.436	$ 7.804	$ 2.601	$ 26.012
28	COMINO MOLIDO.	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 19.900	$ 99.500	$ 18.200	$ 91.000	$ 19.292	$ 96.460	$ 57.392	$ 19.131	$ 95.653
29	COCO (CREMA DE COCO).	LATA POR 420 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	30	$ 18.700	$ 561.000	$ 20.700	$ 621.000	$ 21.942	$ 658.260	$ 61.342	$ 20.447	$ 613.420
30	CROUTONES	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 8.100	$ 40.500	$ 7.500	$ 37.500	$ 7.950	$ 39.750	$ 23.550	$ 7.850	$ 39.250
31	CUCHUCO DE TRIGO.	BOLSAS POR 500 GRAMOS EN POLIETILENO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 7.452	$ 149.040	$ 6.900	$ 138.000	$ 7.314	$ 146.280	$ 21.666	$ 7.222	$ 144.440
32	FRUTAS EN ALMIBAR (DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA)	LATA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	100	$ 10.152	$ 1.015.200	$ 9.400	$ 940.000	$ 9.964	$ 996.400	$ 29.516	$ 9.839	$ 983.867
33	GALLETAS DE SODA TIPO CRACKERS	PAQUETE POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 9.612	$ 48.060	$ 8.900	$ 44.500	$ 9.434	$ 47.170	$ 27.946	$ 9.315	$ 46.577
34	VEGETALES ENCURTIDOS (JALÑAPEÑOS EN FRASCO)	FRASCO POR 300 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 13.052	$ 130.518	$ 12.085	$ 120.850	$ 12.810	$ 128.101	$ 37.947	$ 12.649	$ 126.490
35	CONSERVAS DE ALIMENTOS LYCHES EN LATA	LATA POR 565 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 21.276	$ 212.760	$ 19.700	$ 197.000	$ 20.882	$ 208.820	$ 61.858	$ 20.619	$ 206.193
36	PASTAS ALIMENTICIAS (ESPAGUETTI DE ARROZ)	BOLSAS POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40	$ 7.299	$ 291.946	$ 6.758	$ 270.320	$ 7.163	$ 286.539	$ 21.220	$ 7.073	$ 282.935

37	HIERBAS AROMÁTICAS ESTRAGON SECO.	FRASCO PLÁSTICO TIPO SALERO SELLADO CON PLÁSTICO TERMO ENCOGIBLE POR 14.2 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 8.626	$ 43.130	$ 7.987	$ 39.935	$ 8.466	$ 42.331	$ 25.079	$ 8.360	$ 41.799
38	FECULA DE MAIZ	BOLSA POR 5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 85.739	$ 857.390	$ 79.388	$ 793.880	$ 84.151	$ 841.513	$ 249.278	$ 83.093	$ 830.928
39	GALLETA SALADA (GALLETAS DE SODA TIPO CRACKERS)	PAQUETE POR 200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 9.612	$ 192.240	$ 8.900	$ 178.000	$ 9.434	$ 188.680	$ 27.946	$ 9.315	$ 186.307
40	GELATINA SIN SABOR	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40	$ 5.184	$ 207.360	$ 4.800	$ 192.000	$ 5.088	$ 203.520	$ 15.072	$ 5.024	$ 200.960
41	LECHE EN POLVO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50	$ 16.948	$ 847.422	$ 15.693	$ 784.650	$ 16.635	$ 831.729	$ 49.276	$ 16.425	$ 821.267
42	LECHE CONDENSADA.	LATA POR 396 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40	$ 35.307	$ 1.412.294	$ 32.692	$ 1.307.680	$ 34.654	$ 1.386.141	$ 102.653	$ 34.218	$ 1.368.705
43	MAIZ PETO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 13.608	$ 68.040	$ 12.600	$ 63.000	$ 13.356	$ 66.780	$ 39.564	$ 13.188	$ 65.940
44	MANTEQUILLA SIN SAL	CAJA DE 42 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 7.020	$ 35.100	$ 6.500	$ 32.500	$ 6.890	$ 34.450	$ 20.410	$ 6.803	$ 34.017
45	MAYONESA	PRESENTACION PAQUETE X 4500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.000	$ 270.000	$ 29.000	$ 290.000	$ 80.000	$ 26.667	$ 266.667
46	MIEL DE ABEJAS	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 42.012	$ 1.050.300	$ 38.900	$ 972.500	$ 41.234	$ 1.030.850	$ 122.146	$ 40.715	$ 1.017.883
47	MERMELADA INDIVIDUAL	PAQUETE POR 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 71.064	$ 355.320	$ 65.800	$ 329.000	$ 69.748	$ 348.740	$ 206.612	$ 68.871	$ 344.353
48	MINI MASMELOS BLANCOS	BOLSA POR 600 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 19.440	$ 97.200	$ 18.000	$ 90.000	$ 19.080	$ 95.400	$ 56.520	$ 18.840	$ 94.200
49	MOSTAZA TIPO DIJON	FRASCO POR 370 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 26.784	$ 133.920	$ 24.800	$ 124.000	$ 26.288	$ 131.440	$ 77.872	$ 25.957	$ 129.787
50	MOSTAZA	GALÓN POR 4200 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 150.000	$ 750.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 190.000	$ 950.000	$ 520.000	$ 173.333	$ 866.667
51	ALGAS MARINAS DESHIDRATADAS (HOJAS DE NORI PARA SUSHI)	PAQUETE POR 25 LAMINAS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 15.039	$ 75.195	$ 13.925	$ 69.625	$ 14.761	$ 73.803	$ 43.725	$ 14.575	$ 72.874
52	NUECES DE MACADAMIA	EMPAQUE POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 41.580	$ 623.700	$ 38.500	$ 577.500	$ 40.810	$ 612.150	$ 120.890	$ 40.297	$ 604.450
53	CASTAÑA (NUEZ DE BRAZIL)	PAQUETE POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 59.000	$ 885.000	$ 67.000	$ 1.005.000	$ 89.000	$ 1.335.000	$ 215.000	$ 71.667	$ 1.075.000
54	NUEZ MOSCADA EN PEPA	PAQUETE POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 94.932	$ 474.660	$ 87.900	$ 439.500	$ 93.174	$ 465.870	$ 276.006	$ 92.002	$ 460.010
55	PALMITO VEGETAL EN LATA	LATA POR 400 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 50.000	$ 500.000	$ 62.000	$ 620.000	$ 67.000	$ 670.000	$ 179.000	$ 59.667	$ 596.667
56	PANELA	UNIDAD POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 7.020	$ 70.200	$ 6.500	$ 65.000	$ 6.890	$ 68.900	$ 20.410	$ 6.803	$ 68.033
57	PANELA MOLIDA	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 5.400	$ 54.000	$ 5.000	$ 50.000	$ 5.300	$ 53.000	$ 15.700	$ 5.233	$ 52.333
58	PAPRIKA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	3	$ 14.796	$ 44.388	$ 13.700	$ 41.100	$ 14.522	$ 43.566	$ 43.018	$ 14.339	$ 43.018
59	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA DE TOMATE)	FRASCO POR 4.5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 6.048	$ 60.480	$ 5.600	$ 56.000	$ 5.936	$ 59.360	$ 17.584	$ 5.861	$ 58.613
60	SALSA DE ALIMENTICIAS (SALSA DE TOMATE)	FRASCO POR 4.5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 6.048	$ 60.480	$ 5.600	$ 56.000	$ 5.936	$ 59.360	$ 17.584	$ 5.861	$ 58.613

61	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA FETUCHINI)	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 38.664	$ 463.968	$ 35.800	$ 429.600	$ 37.948	$ 455.376	$ 112.412	$ 37.471	$ 449.648
62	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA LARGA SPAGUETTI)	BOLSA POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 59.473	$ 713.681	$ 55.068	$ 660.816	$ 58.372	$ 700.465	$ 172.914	$ 57.638	$ 691.654
63	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA FUSILLI)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 59.473	$ 713.681	$ 55.068	$ 660.816	$ 58.372	$ 700.465	$ 172.914	$ 57.638	$ 691.654
64	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTA LASAGNA)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 13.306	$ 159.667	$ 12.320	$ 147.840	$ 13.059	$ 156.710	$ 38.685	$ 12.895	$ 154.739
65	CONSERVAS DE ALIMENTOS (PASTA TAHINI EN FRASCO)	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 7.020	$ 35.100	$ 6.500	$ 32.500	$ 6.890	$ 34.450	$ 20.410	$ 6.803	$ 34.017
66	VEGETALES ENCURTIDOS (PEPINILLOS)	FRASCO POR 250 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 4.104	$ 20.520	$ 3.800	$ 19.000	$ 4.028	$ 20.140	$ 11.932	$ 3.977	$ 19.887
67	PIMIENTA MOLIDA BLANCA	FRASCO PLÁSTICO CON TAPA HERMÉTICA POR 145 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 13.500	$ 67.500	$ 12.500	$ 62.500	$ 13.250	$ 66.250	$ 39.250	$ 13.083	$ 65.417
68	PIMIENTA EN GRANO (PIMIENTA NEGRA EN PEPA)	EMPAQUE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 14.904	$ 74.520	$ 13.800	$ 69.000	$ 14.628	$ 73.140	$ 43.332	$ 14.444	$ 72.220
69	PIMIENTA MOLIDA ROSADA	BOLSA POR 100 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 10.565	$ 52.823	$ 9.782	$ 48.910	$ 10.369	$ 51.845	$ 30.715	$ 10.238	$ 51.192
70	PIMIENTA VERDE MOLIDA	BOLSA POR 100 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 43.200	$ 216.000	$ 40.000	$ 200.000	$ 42.400	$ 212.000	$ 125.600	$ 41.867	$ 209.333
71	FRUTAS EN ALMIBAR PIÑA	LATA POR 800 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	25	$ 38.664	$ 966.600	$ 35.800	$ 895.000	$ 37.948	$ 948.700	$ 112.412	$ 37.471	$ 936.767
72	SAL REFINADA ALTA PUREZA PARA CONSUMO HUMANO	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	50	$ 7.236	$ 361.800	$ 6.700	$ 335.000	$ 7.102	$ 355.100	$ 21.038	$ 7.013	$ 350.633
73	SALSA DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 630 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 26.000	$ 390.000	$ 27.000	$ 405.000	$ 285.000	$ 4.275.000	$ 338.000	$ 112.667	$ 1.690.000
74	SALSA DE OSTRAS	BOTELLA POR 255 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 18.513	$ 92.567	$ 17.142	$ 85.710	$ 18.171	$ 90.853	$ 53.826	$ 17.942	$ 89.710
75	ADITIVOS PARA ALIMENTOS (SALSA DE SOYA)	FRASCO PLÁSTICO POR 1 LT APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 2.592	$ 51.840	$ 2.400	$ 48.000	$ 2.544	$ 50.880	$ 7.536	$ 2.512	$ 50.240
76	SALSA INGLESA	FRASCO POR 155 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 33.005	$ 660.096	$ 30.560	$ 611.200	$ 32.394	$ 647.872	$ 95.958	$ 31.986	$ 639.723
77	ADITIVOS PARA ALIMENTOS TINTURA DE CARAMELO	FRASCO POR 650 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 23.763	$ 285.159	$ 22.003	$ 264.036	$ 23.323	$ 279.878	$ 69.089	$ 23.030	$ 276.358
78	PREPARADOS A BASE DE MAIZ (TORTILLAS DE MAIZ XXL)	PAQUETE DE 20 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 20.412	$ 408.240	$ 18.900	$ 378.000	$ 20.034	$ 400.680	$ 59.346	$ 19.782	$ 395.640
79	PREPARADOS A BASE DE MAIZ (TORTILLAS MEXICANAS)	PAQUETE DE 15 UNIDADES APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 9.277	$ 185.544	$ 8.590	$ 171.800	$ 9.105	$ 182.108	$ 26.973	$ 8.991	$ 179.817

80	TRIGO AMERICANO	BULTO	UNIDAD	UN	5	$ 12.975	$ 64.876	$ 12.014	$ 60.070	$ 12.735	$ 63.674	$ 37.724	$ 12.575	$ 62.873
81	UVA PASA	BOLSA POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 14.778	$ 295.553	$ 13.683	$ 273.660	$ 14.504	$ 290.080	$ 42.965	$ 14.322	$ 286.431
82	VINAGRE BALSAMICO	FRASCO POR 500 CC APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 13.972	$ 69.860	$ 12.937	$ 64.685	$ 13.713	$ 68.566	$ 40.622	$ 13.541	$ 67.704
83	VINAGRE BLANCO	FRASCO POR 500 CC APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 14.629	$ 292.572	$ 13.545	$ 270.900	$ 14.358	$ 287.154	$ 42.531	$ 14.177	$ 283.542
84	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 13.500	$ 202.500	$ 12.500	$ 187.500	$ 13.250	$ 198.750	$ 39.250	$ 13.083	$ 196.250
85	SÉMOLA DE TRIGO (COUSCOUS)	BOLSA POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 20.520	$ 102.600	$ 19.000	$ 95.000	$ 20.140	$ 100.700	$ 59.660	$ 19.887	$ 99.433
86	AZUCAR MORENA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 4.860	$ 48.600	$ 4.500	$ 45.000	$ 4.770	$ 47.700	$ 14.130	$ 4.710	$ 47.100
87	GELATINA DE SABORES	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 27.000	$ 270.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.500	$ 265.000	$ 78.500	$ 26.167	$ 261.667
88	LECHE DE COCO	LATA POR 414 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	12	$ 13.273	$ 159.278	$ 12.290	$ 147.480	$ 13.027	$ 156.329	$ 38.591	$ 12.864	$ 154.362
89	CAFÉ PEPA	PAQUETE POR LIBRA APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40	$ 86.000	$ 3.440.000	$ 96.000	$ 3.840.000	$ 98.000	$ 3.920.000	$ 280.000	$ 93.333	$ 3.733.333
90	CAFE PEPA ESPECIAL EXOTICO DE ORIGEN	PAQUETE POR LIBRA APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	40	$ 87.000	$ 3.480.000	$ 78.000	$ 3.120.000	$ 75.000	$ 3.000.000	$ 240.000	$ 80.000	$ 3.200.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							$ 63.396.632		66.117.046		$ 73.981.669			$ 67.831.782
SUMATORIA DE COTIZACIONES														$ 203.495.347
VALOR ESTIMADO DEL GRUPO No 1 ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)														$ 67.831.782

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

GRUPO No 2- CHOCOLATERIA, PANADERIA Y PASTELERIA						**COTIZACIÓN No. 1**		**COTIZACION No 2**		**COTIZACIÓN No. 3**		**MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)**		
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SEC OP II**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO / SEGÚN APLIQUE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**
1	ALMIDON DE YUCA	PAQUETE POR 12.500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 116.600	$ 116.600	$ 252.600	$ 84.200	$ 84.200
2	MARGARINA MULTIPROPOSITO	CAJA POR 15 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	20	$ 350.000	$ 7.000.000	$ 380.000	$ 7.600.000	$ 367.000	$ 7.340.000	$ 1.097.000	$ 365.667	$ 7.313.333
3	CAPACILLO MANTEQUILLA N °	PAQUETE POR 1000 UNIDADES	UNIDAD	UN	3	$ 16.200	$ 48.600	$ 10.000	$ 30.000	$ 10.600	$ 31.800	$ 36.800	$ 12.267	$ 36.800

		APROXIMADAMENTE												
4	CHIPS DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 13.000	$ 130.000	$ 13.780	$ 137.800	$ 51.780	$ 17.260	$ 172.600
5	CMC	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 26.500	$ 132.500	$ 24.900	$ 124.500	$ 26.394	$ 131.970	$ 77.794	$ 25.931	$ 129.657
6	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 30.000	$ 300.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 29.680	$ 296.800	$ 87.680	$ 29.227	$ 292.267
7	COBERTURA CHOCOLATE DE LECHE	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 30.500	$ 305.000	$ 95.000	$ 950.000	$ 100.700	$ 1.007.000	$ 226.200	$ 75.400	$ 754.000
8	COBERTURA CHOCOLATE A BASE DE MANTECA DE CACAO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 41.500	$ 415.000	$ 65.000	$ 650.000	$ 68.900	$ 689.000	$ 175.400	$ 58.467	$ 584.667
9	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 30.600	$ 306.000	$ 87.000	$ 870.000	$ 92.220	$ 922.200	$ 209.820	$ 69.940	$ 699.400
10	COBERTURA BELCOLADE AMARGO	PAQUETE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 275.000	$ 4.125.000	$ 280.000	$ 4.200.000	$ 350.000	$ 5.250.000	$ 905.000	$ 301.667	$ 4.525.000
11	COBERTURA BELCOLADE BLANCA	PAQUETE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	15	$ 275.000	$ 4.125.000	$ 28.000	$ 420.000	$ 292.000	$ 4.380.000	$ 595.000	$ 198.333	$ 2.975.000
12	COCO DESHIDRATADO CABELLO DE ANGEL SIN AZUCAR	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 29.450	$ 294.500	$ 30.000	$ 300.000	$ 31.800	$ 318.000	$ 91.250	$ 30.417	$ 304.167
13	COCO RALLADO DULCE AZUCARADO	PAQUETE POR 2500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 23.500	$ 235.000	$ 15.000	$ 150.000	$ 15.900	$ 159.000	$ 54.400	$ 18.133	$ 181.333
14	COCOA EN POLVO	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 17.990	$ 179.900	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.500	$ 265.000	$ 69.490	$ 23.163	$ 231.633
15	COLORANTE EN POLVO DORADO	PAQUETE POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 5.500	$ 27.500	$ 48.900	$ 244.500	$ 51.834	$ 259.170	$ 106.234	$ 35.411	$ 177.057
16	COLORANTE PARA CHOCOLATE LIPOSOLUBLE	CAJA POR 4 UNIDADES POR 10 GRAMOS APROXIMADAMENTE C/U (SURTIDOS)	UNIDAD	UN	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 170.000	$ 510.000	$ 185.000	$ 555.000	$ 505.000	$ 168.333	$ 505.000
17	CREMA VEGETAL (WHITE TOPPING)	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 96.000	$ 960.000	$ 101.760	$ 1.017.600	$ 219.760	$ 73.253	$ 732.533
18	CREMA VEGETAL BETTER CREME VAINILLA	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 22.000	$ 110.000	$ 96.000	$ 480.000	$ 101.760	$ 508.800	$ 219.760	$ 73.253	$ 366.267
19	CREMA VEGETAL BETTER CREME CHOCOLATE	BOLSA POR 1000 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 17.500	$ 87.500	$ 101.000	$ 505.000	$ 107.060	$ 535.300	$ 225.560	$ 75.187	$ 375.933
20	CREMOR TARTARO	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	5	$ 22.900	$ 114.500	$ 24.000	$ 120.000	$ 25.440	$ 127.200	$ 72.340	$ 24.113	$ 120.567
21	ESENCIA AMARGA	FRASCO POR 60 ML APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 5.500	$ 5.500	$ 15.500	$ 15.500	$ 16.430	$ 16.430	$ 37.430	$ 12.477	$ 12.477
22	ESENCIA DE ANIS	FRASCO POR 500 GRAMOS	UNIDAD	UN	5	$ 107.000	$ 535.000	$ 16.900	$ 84.500	$ 17.914	$ 89.570	$ 141.814	$ 47.271	$ 236.357

		APROXIMADA MENTE												
23	ESENCIA DE COCO	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	5	$ 24.600	$ 123.000	$ 16.900	$ 84.500	$ 17.914	$ 89.570	$ 59.414	$ 19.805	$ 99.023
24	ESENCIA DE MELOCOTON	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	5	$ 83.880	$ 419.400	$ 16.900	$ 84.500	$ 17.914	$ 89.570	$ 118.694	$ 39.565	$ 197.823
25	ESENCIA DE NARANJA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	5	$ 16.700	$ 83.500	$ 21.000	$ 105.000	$ 22.260	$ 111.300	$ 59.960	$ 19.987	$ 99.933
26	ESENCIA DE VAINILLA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 12.700	$ 127.000	$ 16.900	$ 169.000	$ 17.914	$ 179.140	$ 47.514	$ 15.838	$ 158.380
27	FRUTA CRISTALIZADA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 15.500	$ 155.000	$ 11.000	$ 110.000	$ 11.660	$ 116.600	$ 38.160	$ 12.720	$ 127.200
28	GLICERINA	FRASCO POR 5000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	2	$ 115.000	$ 230.000	$ 110.000	$ 220.000	$ 116.600	$ 233.200	$ 341.600	$ 113.867	$ 227.733
29	GLUCOSA	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 9.000	$ 90.000	$ 21.000	$ 210.000	$ 22.260	$ 222.600	$ 52.260	$ 17.420	$ 174.200
30	GRAGEAS DE COLORES	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	5	$ 8.950	$ 44.750	$ 10.000	$ 50.000	$ 10.600	$ 53.000	$ 29.550	$ 9.850	$ 49.250
31	GRAJEAS DE CHOCOLATE	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 59.000	$ 59.000	$ 172.000	$ 57.333	$ 57.333
32	HARINA DE ALMENDRA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 69.999	$ 699.990	$ 49.300	$ 493.000	$ 52.258	$ 522.580	$ 171.557	$ 57.186	$ 571.857
33	HARINA DE MAIZ TRILLADO (PLAZA)	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	12	$ 10.900	$ 130.800	$ 30.000	$ 360.000	$ 31.800	$ 381.600	$ 72.700	$ 24.233	$ 290.800
34	HARINA DE CENTENO	PAQUETE POR 25,000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	1	$ 48.500	$ 48.500	$ 123.700	$ 123.700	$ 131.122	$ 131.122	$ 303.322	$ 101.107	$ 101.107
35	HARINA INTEGRAL	PAQUETE POR 25,000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	2	$ 182.000	$ 364.000	$ 164.000	$ 328.000	$ 173.840	$ 347.680	$ 519.840	$ 173.280	$ 346.560
36	HARINA DE MAIZ AMARILLA CRUDA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 6.350	$ 63.500	$ 3.790	$ 37.900	$ 4.017	$ 40.174	$ 14.157	$ 4.719	$ 47.191
37	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 13.600	$ 136.000	$ 4.490	$ 44.900	$ 4.759	$ 47.594	$ 22.849	$ 7.616	$ 76.165
38	HARINA DE TRIGO	BULTO POR 50 KG APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 299.900	$ 2.999.000	$ 328.000	$ 3.280.000	$ 347.680	$ 3.476.800	$ 975.580	$ 325.193	$ 3.251.933
39	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.710	$ 3.710	$ 10.010	$ 3.337	$ 3.337
40	HARINA DE ACHIRA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 30.500	$ 30.500	$ 47.000	$ 47.000	$ 102.500	$ 34.167	$ 34.167
41	LEVADURA FRESCA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADA MENTE	UNIDAD	UN	10	$ 28.200	$ 282.000	$ 29.400	$ 294.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 92.600	$ 30.867	$ 308.667
42	LEVADURA INSTANTÀNEA	PAQUETE POR 500	UNIDAD	UN	10	$ 15.990	$ 159.900	$ 16.700	$ 167.000	$ 17.702	$ 177.020	$ 50.392	$ 16.797	$ 167.973

		GRAMOS APROXIMADAMENTE												
43	MANTECA DE CACAO	PAQUETE POR 1000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 29.000	$ 290.000	$ 51.500	$ 515.000	$ 54.590	$ 545.900	$ 135.090	$ 45.030	$ 450.300
44	MARGARINA PARA CROSSANT	BLOQUE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 124.000	$ 1.240.000	$ 8.590	$ 85.900	$ 9.105	$ 91.054	$ 141.695	$ 47.232	$ 472.318
45	MARGARINA PARA HOJALDRE	BLOQUE POR 2,5 KG APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 26.000	$ 260.000	$ 5.400	$ 54.000	$ 5.724	$ 57.240	$ 37.124	$ 12.375	$ 123.747
46	MARGARINA	CAJA POR 40 UNIDADES POR 125 GRAMOS APROXIMADAMENTE C/U	UNIDAD	UN	10	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 139.800	$ 1.398.000	$ 148.188	$ 1.481.880	$ 437.988	$ 145.996	$ 1.459.960
47	MEJORADOR	FRASCO POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 38.900	$ 38.900	$ 38.900	$ 38.900	$ 41.234	$ 41.234	$ 119.034	$ 39.678	$ 39.678
48	MIGA DE PAN	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 10.500	$ 105.000	$ 15.200	$ 152.000	$ 14.500	$ 145.000	$ 40.200	$ 13.400	$ 134.000
49	PECTINA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	4	$ 128.000	$ 512.000	$ 102.000	$ 408.000	$ 108.120	$ 432.480	$ 338.120	$ 112.707	$ 450.827
50	POLVO PARA HORNEAR	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	10	$ 75.000	$ 750.000	$ 78.000	$ 780.000	$ 98.000	$ 980.000	$ 251.000	$ 83.667	$ 836.667
51	SALVADO DE TRIGO	PAQUETE POR 25000 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 71.000	$ 71.000	$ 1.900	$ 1.900	$ 2.014	$ 2.014	$ 74.914	$ 24.971	$ 24.971
52	SEMILLA DE AMAPOLA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 76.000	$ 76.000	$ 80.560	$ 80.560	$ 201.560	$ 67.187	$ 67.187
53	SEMILLLA DE CHIA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 16.400	$ 16.400	$ 64.400	$ 64.400	$ 68.264	$ 68.264	$ 149.064	$ 49.688	$ 49.688
54	SEMILLA DE QUINOA	PAQUETE POR 500 GRAMOS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UN	1	$ 17.500	$ 17.500	$ 26.000	$ 26.000	$ 27.560	$ 27.560	$ 71.060	$ 23.687	$ 23.687
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							$ 30.377.440		28.837.600		$ 34.786.686			$ 31.333.909
SUMATORIA DE COTIZACIONES														$ 94.001.726
VALOR ESTIMADO DEL GRUPO No 2 ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)														$ 31.333.909

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS	
GRUPO No 1- VÍVERES	**$ 67.831.782**
GRUPO No 2- CHOCOLATERIA, PANADERIA Y PASTELERIA	**$ 31.333.909**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	**$ 99.165.691**

ANEXO No 4

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS			
	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
GRUPO No 1- VÍVERES	$ 63.396.632	$ 66.117.046	$ 73.981.669
GRUPO No 2- CHOCOLATERIA, PANADERIA Y PASTELERIA	$ 30.377.440	$ 28.837.600	$ 34.786.686
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 93.774.072	$ 94.954.646	$ 108.768.355
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	$		99.165.691

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($99.165.691) M/cte**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e IMPOCONSUMO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($99.165.691) M/cte.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, en cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 *"… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021.."* y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* efectuó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, operada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; la solicitud de inclusión de los productos a contratar bajo el Evento No 130874[7] de fecha 24 de mayo de 2022 con fecha de finalización del 1 de junio de 2022 según las reglas impartidas por la "… *Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano*…" publicada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

En tal ejercicio preparatorio respondió al evento 1 Grande Almacén así:

[7] Inclusión de productos... - Evento 130874 (coupahost.com)



El mismo indico que en la precitada plataforma que *"… DESAFORTUNADAMENTE NO TENEMOS LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL MOMENTO - NO SE OFERTA…"* y en ese orden de ideas la Entidad Estatal en atención a la Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* en concordancia con la Circular No 3-2022-000124 de 29 de Junio de 2022 *"… Lineamientos Generales y conformación de expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de SECOP II…"* Pag.31 y siguientes y con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 40 de conformidad con los principios de transparencia para la contratación y convoco públicamente a través de la página web institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA http://contratacion.sena.edu.co , a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el Código No 59994 de fecha 6 de Septiembre de 2022.

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente la solicitud de Información a Proveedores Código No. RDC-CNHTA-59994 de fecha 6 de Septiembre de 2022, bajo el link electrónico de *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20407086&isFromPublicArea=True&isModal=False* en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II[8] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados. Para lo cual se procedió a finalizar el evento en plataforma y recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular Nº 3-2013-000133 de Octubre 4 de 2013 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente al Numeral 1 que trata la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la página web institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59994 las cotizaciones que se relacionan a continuación:

- DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY- SEPTIEMBRE DE 2022.
- DISTRIBUIDORA DE ABARROTES POPULAR S.A.S- SEPTIEMBRE DE 2022.
- PASTELERÍA INDUSTRIAL INDUPAS S.A.S- SEPTIEMBRE DE 2022.

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las 3 pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas bajo las medidas de tendencia central por el método de **promedio de valores o media aritmética** según lo precisado en la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pág.39, estableciendo el valor unitario de cada una de ellas y aplicando el precitado método, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

[8] Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
PROPIOS	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 84.691.425
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 416.987.260
PROPIOS	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.	$ 27.000.000

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE NRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
8922	2022-06-23		940634 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - PRODUCCION CENTROS.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	PROPIOS	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS.	$ 84.691.425
8922	2022-06-23		940645 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	NACION	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y	$ 416.987.260

			ALIMENTOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.		SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS.	
8922	2022-06-23		940662 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-CONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS.	$ 27.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…*Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*…" modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los Arts. 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones…"* de la siguiente manera:

> *"… **Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

❖ **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.**

Compraventa.	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*
4. Cumplir con lo establecido en los Arts. 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 "… *Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos…"* en lo relativo al Mínimo de Compras Públicas de Alimentos y Suministros de productos Agropecuarios a Productores Agropecuarios Locales. Para tal fin el CONTRATISTA entregara a la Entidad Estatal la promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las Secretarias Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato celebrado con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional- Distrito Capital. En virtud de los Arts. 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.
5. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.

4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
13. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
14. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que cumple con los Criterios para la Contratación de Servicios de Alimentación.
15. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, atodas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
16. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones y cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y sujetarse a las normas relativas al control de lamisma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
17. Cumplir Normas de Bioseguridad: El Contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la Entidad Estatal que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 692 de 2022.
18. El Contratista debe aportar a la Entidad Estatal a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad estatal a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
11. Exigir el cumplimiento de lo establecido en los Arts. 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 "… *Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos…"* en lo relativo al Mínimo de Compras Públicas de Alimentos y Suministros de productos Agropecuarios a Productores Agropecuarios Locales.
12. Exigir el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* .
13. Las demás que sean derivadas del acuerdo normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la Entidad Estatal en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO (

OTRA FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes y/o servicios contratados** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato cumpliendo con lo normado en la Circular No 182 de 2021 *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"*, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 042 de 2020 "… *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación..."* y Resolución No 012 de 2021 *"…Por la cual se modifican y adicionan unos Arts. a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones…"* . En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).** 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…*Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público. 4.Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (***Este documento tiene vigencia de 3 meses***). 5.Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 09 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del*

	Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.[9] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón **"Anexar"**. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**. Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal".** Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**.Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**			.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

[9]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**SI:**	.
	NO:	**X**

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Instructores pertenecientes a la Coordinación de Formación Profesional quien haga sus veces del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisores del contrato. quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas es pertinente precisar que aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección que son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

18.1 Clasificación de la adjudicación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, la invitación pública, anexos y demás soportes aplicados al proceso, se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

❖ **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas.**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

18.2 Lotes.

NO APLICA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se precisó anteriormente la selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el en sus numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los numerales numerales 5 y 7 Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

> *"… Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*
>
> *… Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato…*"

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

 Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto*, *el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…*".

 La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión G-MOAB-01-** expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

1.Preferir la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la Oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, conforme se establece en este numeral y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Nota: Para este criterio de desempate las expresiones "… *Participe o Participen*", "debe entenderse a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o Proponente Plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas o del documento de constitución de proponente plural.

Nota: En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a lo definido en esta condición de desempate.

Nota: El Proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Art. 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el 10% de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio o Unión temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a 1 año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas a la planta de personal, con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el 10% del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- **(i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- **(ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. u
- **(iii)** Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- **(iv)** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la madre que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación, bajo la gravedad del juramento, del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia habilitante aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25%.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2021 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que reúne los requisitos del Art. 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "… *Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*…".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en el Pliego de Condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…). Este proceso se hará de forma presencial con todos los protocolos de bioseguridad.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Propuesta Económica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- RHPC- Versión 2 de 30 de Junio de 2022 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente*, así:

1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - **GCCON-F- 061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).**

2. Certificación de Existencia y Representación Legal ***(persona jurídica).***

 La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso.

 - Si se trata de ***personas naturales*** deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato **GCCON-F- 057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).**

 - En caso de ***Consorcio o Unión Temporal*** deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos **GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (FORMATO No 3)** o **GCCON-F-_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4)** según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de ***Consorcio o Unión Temporal***. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.

 Constitución y Vigencia: Las Personas Jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
 Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta.

3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto.

5. Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2022.

6. **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. Con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2022.

7. **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES:** El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.

En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-_062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-_063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6)**. Según sea el caso.

8. Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital. Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la Republica y por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación Nº 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: https://consulta.simit.org.co/ el pago por concepto de multas.

Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

9. ***EXPERIENCIA MINIMA:*** El proponente deberá anexar máximo **2** certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato y que sumen el valor del presupuesto establecido en la Invitación Publica.

 Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

 No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. **CERTIFICACION BANCARIA:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

11. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7)**: En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.

12. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F-_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8)**

13. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria, AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F-_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas ***(Numeral 7 y 7.1)*** en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

19.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la Propuesta Económica.**

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido **(FORMATO No 11).**

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como ***NO CUMPLE*** económicamente**.**

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11)*** y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).***

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.
El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el **PROPONENTE**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios**: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "… *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…".

> *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2.* ***Convocatorias limítadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*, *cuando* ***concurran*** *los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

> "… *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
>
> *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas*

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

> *"… La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"*

Seguido a Numeral 4 se precisa:

> *"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán*

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…" Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica: *"…**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-* Versión CCE-EICP-MA-03 V1 publicado por Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…"* imponen la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 3 del Servicio Nacional de

Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la etapa precontractual para la Criterios para la Contratación de Servicios de Alimentación:

- El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, **Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).
- El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).**
- **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.**

Así mismo; en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03 durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente en caso de que aplique en cuanto a los Criterios para la Criterios para la Contratación de Servicios de Alimentación se trata:

CRITERIOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS	
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Contractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	Contractual
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud publica, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud publica y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Contractual
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual
Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual

Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado	
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo	
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica	
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
Ley 1990 de 2019 - Política para la prevención de pérdida de alimentos.	
Resolución 692 de 2022- Protocolo de Bioseguridad	
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano	

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

28. ANEXOS.

1. Copia Solicitud de Precotizacion Código No 59994 de Fecha 6 de Septiembre de 2022 en la Página Web del SENA.
2. Copia Solicitud Precotización o de Información a Proveedores Código No. RDC-CNHTA-59994 de Fecha 6 de Septiembre 2022 en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
3. Cotizaciones.
4. Análisis de Cotizaciones.
5. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
6. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8922 de 23 de Junio de 2022.
7. Anexo- Matriz de Riesgos.
8. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No 1).
9. GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural (Formato No 2).
10. GCCON-F-066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio (Formato No 3).
11. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal (Formato No 4).
12. GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica (Formato No 5).
13. GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural (Formato No 6).
14. Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato No 7).
15. GCCON-F-_064_Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Formato No 8).
16. GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No 9).
17. GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST (Formato No 10).
18. Formato de Propuesta Técnica y Económica (Formato No 11).

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Fecha: 2022.09.13 10:31:44 -05'00'

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.
Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Vbo.

Carlos Javier Gonzalez Navarrete- Coordinador de Alimentos y Bebidas- CNHTA-RDC-SENA.
Diego Leon Gonzalez Paez - Coordinador de Industrias Alimentarias- CNHTA-RDC-SENA.

Comité Estructurador:

Sara Elizabeth Gonzalez Montenegro- Profesional- Líder de Economato- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Margarita Maria Torres Cuellar- Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica). Margarita María Torres C.
Lina Alejandra Barrera Leon – Líder de Producción de Centos CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Jeison David Castaño Reina – Instructor- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica)
Gonzalo Andres Gómez Saldaña - Instructor - CNHTA-RDC-SENA- (Parte Técnica)
Edy Mayerly González Cañón – Instructor- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica)
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Wilmer Mauricio Nieto Malaver- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).